



## Responsabilidad civil

Un abogado tiene que indemnizar a un cliente por la pérdida de una vivienda adquirida para alquilarla a terceros

*Tribunal Supremo Sala Primera – 19/02/2014*

Se desestima el recurso de casación interpuesto por el demandado contra sentencia estimatoria de la Sección 13ª de la Audiencia Provincial de Madrid, sobre reclamación de cantidad.

La demandante convino con el letrado fallecido que este se encargara de adquirir para aquella una vivienda, asumiendo también la obligación de cancelar las cargas y permitir su acceso al Registro -para lo cual se le entregó por la actora la suma de 500.000 pesetas, que esta había retenido a cuenta del precio-. Aunque **cumplió con la obligación de redactar el documento privado de compraventa, es un hecho probado que incumplió la segunda parte de su encargo, declarando al respecto el juez de primera instancia que se demoró en exceso en la realización de los trámites pertinentes**, -especialmente en cuanto a la preceptiva inscripción del dominio a favor de la actora y en cuanto a la cancelación de la carga hipotecaria que pesaba sobre el inmueble-, y que tampoco se personó a tiempo en el procedimiento de ejecución hipotecaria iniciado por la entidad bancaria acreedora -lo que habría posibilitado que no se adjudicara la vivienda a un tercero-, todo lo cual fue causa eficiente del resultado consistente en la definitiva privación del inmueble a la demandante.

Puede leer e ...